

Dec. No. 45-20 que deroga el Dec. No. 602-08, el art. 28 del Dec. No. 06-09 y el art. 3 del Dec. No. 261-12, que nombraron vicecónsules de la República en París, Francia y Frankfurt, Alemania, y un auxiliar del Consulado en París, Francia. G. O. No. 10969 del 29 de enero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 45-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 28 del Decreto núm. 06-09, del 7 de enero de 2009.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto núm. 602-08, del 20 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 261-12, del 22 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 46-20 que deroga el artículo 3 del Dec. No. 1443-04, que designó un auxiliar del Consulado en Marsella, Francia; y los artículos 1 y 8 de los decretos. Nos. 1463-04 y 604-08, que nombraron un vicecónsul en París, y una consejera de la Embajada de la República en París, Francia, respectivamente. G. O. No. 10969 del 29 de enero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 46-20